

«Fallamos: Estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 130/1992, interpuesto por el Letrado don Ricardo de Lorenzo y Montero, en la representación de don Luis Pablo Salomón Giordani, contra la Resolución descrita en el fundamento de derecho primero, del Ministerio para las Administraciones Públicas de 28 de febrero de 1989, las anulamos, por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declarando el derecho del recurrente a ser repuesto en su cargo de Médico Especialista de Aparato Digestivo del Insalud de Madrid, que desempeñaba cuando fue declarado en excedencia, con los efectos administrativos pertinentes y sin perjuicio de que, por la Comunidad de Madrid sea declarado en excedencia en su actividad secundaria, desestimando, por ende, los restantes pedimentos y ello sin hacer expresa imposición de costas, y sin que contra esta sentencia quepa recurso de casación, sin perjuicio de la utilización por las partes de aquellos medios impugnativos para los cuales se crean legitimados.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

28286 *ORDEN de 5 de noviembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 501.933, promovido por don Ricardo Moreno Ortiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 1 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 501.933, en el que son partes, de una, como demandante, don Ricardo Moreno Ortiz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de enero de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 11 de julio de 1989, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 501.933 interpuesto por la Letrada doña Rosa María Guardiola Sanz, en la representación de don Ricardo Moreno Ortiz, contra las Resoluciones descritas en el fundamento de derecho primero del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de julio de 1989 y 22 de enero de 1990, las anulamos, por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declarando el derecho del recurrente a ser repuesto en su cargo de Médico de RENFE de Madrid, que desempeñaba cuando fue declarado en excedencia, con los efectos administrativos pertinentes y sin perjuicio de que por la Comunidad de Madrid, sea declarado en excedencia en su actividad secundaria, desestimando, por ende, los restantes pedimentos y ellos sin hacer expresa imposición de costas, y sin que contra esta sentencia quepa recurso de casación, sin perjuicio de la utilización por las partes de aquellos medios impugnativos para los cuales se crean legitimados.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

28287 *ORDEN de 5 de noviembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 319.793, promovido por doña María Jesús González Alfonso.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 23 de abril de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 319.793, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Jesús González Alfonso, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de septiembre de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra escrito de la Subdirección General de Personal de fecha 19 de abril de 1989, sobre indemnización por traslado a servicios periféricos de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que estimando el presente recurso número 319.793, interpuesto por la representación de doña María Jesús González Alfonso, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 19 de abril y 8 de septiembre de 1989, descritas en el primer fundamento de derecho, las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de la recurrente a los beneficios establecidos en los Reales Decretos 1.778/1983 y 336/1984, que solicita. Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

28288 *ORDEN de 5 de noviembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 651/1991, promovido por doña Rosario Sánchez Hueso.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 9 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 651/1991, en el que son partes, de una, como demandante doña Rosario Sánchez Hueso y, de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Tribunal calificador de las pruebas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, de fecha 21 de julio de 1989, sobre penalización

de las contestaciones erróneas en el segundo ejercicio para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Rosario Sánchez Hueso, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Aurora Gómez-Villaboa y Mandri contra la resolución del Tribunal calificador de las pruebas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social de 21 de julio de 1989, que acordó penalizar las contestaciones erróneas en el segundo ejercicio y contra la que tácitamente desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las cotas del mismo.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

28289 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 25 de noviembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	139,178	139,456
1 ECU	156,575	156,889
1 marco alemán	81,533	81,697
1 franco francés	23,513	23,561
1 libra esterlina	206,832	207,246
100 liras italianas	8,245	8,261
100 francos belgas y luxemburgueses	384,948	385,718
1 florín holandés	72,617	72,763
1 corona danesa	20,536	20,578
1 libra irlandesa	196,491	196,885
100 escudos portugueses	79,708	79,868
100 dracmas griegas	56,758	56,872
1 dólar canadiense	104,700	104,910
1 franco suizo	92,971	93,157
100 yenes japoneses	128,547	128,805
1 corona sueca	16,605	16,639
1 corona noruega	18,745	18,783
1 marco finlandés	23,914	23,962
1 chelín austriaco	11,594	11,618
1 dólar australiano	92,692	92,878
1 dólar neozelandés	76,339	76,491

Madrid, 25 de noviembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

28290 RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto alambre de acero para hormigón pretensado, grafilado de 4 milímetros de diámetro 4I AH 1770R5, fabricado por la Empresa «Industrias Galycas, Sociedad Anónima» en Vitoria-Gasteiz (Alava).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por don José Manuel Fernández Butrón en representación de la Empresa «Industrias Galycas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, 46, territorio histórico de Alava, para la prórroga de la homologación concedida al producto alambre de acero para hormigón pretensado, grafilado de 4 milímetros de diámetro 4I AH 1770R5, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz (Alava);

Vista la Resolución de 13 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la que se prorroga la homologación concedida al producto alambre de acero para hormigón pretensado, grafilado de 4 milímetros de diámetro 4I AH 1770R5 con la contraseña de homologación CAA-0009;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2365/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto alambre de acero para hormigón pretensado, grafilado de 4 milímetros de diámetro 4I AH 1770R5, fabricado por «Industrias Galycas, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz (Alava), manteniendo la misma contraseña de homologación CAA-0009 disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 28 de octubre de 1995, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 28 de octubre de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

28291 RESOLUCION de 23 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto alambre de acero para hormigón pretensado, grafilado de 5 milímetros de diámetro 5I AH 1770R5, fabricado por la Empresa «Industrias Galycas, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz (Alava).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por don José Manuel Fernández Butrón en representación de la Empresa «Industrias Galycas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, 46, territorio histórico de Alava, para la prórroga de la homologación concedida al producto alambre de acero para hormigón pretensado, grafilado de 5 milímetros